



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Directiva / licitacion publica nro. 22/2019

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-9644; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, provisión de insumos, acondicionamiento, retapizado de sillas y sillones para una Vocalía y la Sala de Reuniones, en el edificio sede y el «Anexo Diagonal» del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento confeccionó el detalle y las características de los trabajos a efectuar y justipreció la contratación, conforme con lo expresado en sus notas NO-2019-9052-DGA y NO-2019-10544-DGA.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$ 317.000.-), con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.4.3.7 del ejercicio en curso, como consta en el IF-2019-9998-DGA y una adecuación presupuestaria por la suma de PESOS CUARENTA MIL ( \$ 40.000) (IF-2019-00011487- -DGA), lo que da un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ( \$ 357.000)

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-338-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, documento conformado por el área requirente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes agregados como DT-2019- 127 -AJURIDICA y DT-2019-084-ACG.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

### **DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 22/2019, destinada a la contratación de un servicio de retiro, provisión de insumos, acondicionamiento, retapizado de sillas y sillones para una Vocalía y la Sala de Reuniones, en el edificio sede y el «Anexo Diagonal» del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente; de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 357,000.-).
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el día 9 de octubre de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

#### **Miembros Titulares:**

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Lic. Hugo Quintero, legajo n° 27;

**Miembros Suplentes:**

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

---

**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de retiro, provisión de insumos, acondicionamiento, retapizado de sillas y sillones para Vocalía y Sala de Reuniones ubicadas en la sede de Cerrito 760 y Anexo Diagonal del Tribunal Superior de Justicia, según el detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

Renglón	Item	Cantidad	Descripción	Lugar de retiro y entrega	Plazo de entrega
			Servicio de retiro, provisión de insumos, acondicionamiento, retapizado de sillas y sillones para Vocalía y Sala de Reuniones del TSJ, renglones 1 y 2 para el edificio sede Cerrito 760 y Anexo Diagonal según el siguiente detalle:		
1	1.1	4	Sillón sala de reuniones sede Diagonal, conforme imagen de mobiliario obrante en el Anexo II, Sección 2 A del Pliegos de Especificaciones Técnicas	Sede Diagonal	2 meses de la firma de la OP
	1.2	10	Sillón sala de reuniones sede Diagonal, conforme imagen de mobiliario obrante en el Anexo II, Sección	Sede Diagonal	2 meses de la firma de la OP

			2 B del Pliegos de Especificaciones Técnicas		
2	2.1	2	Sillón Vocalía sede Cerrito, conforme imagen de mobiliario obrante en el Anexo II, Sección 2 C del Pliegos de Especificaciones Técnicas	Sede Cerrito	1 mes de la firma de la OP
	2.2	2	Sillas Vocalía sede Cerrito, conforme imagen de mobiliario obrante en el Anexo II, Sección 2 D del Pliegos de Especificaciones Técnicas	Sede Cerrito	1 mes de la firma de la OP
	2.3	1	Sillon Vocalía sede Cerrito, conforme imagen de mobiliario obrante en el Anexo II, Sección 2 E del Pliegos de Especificaciones Técnicas	Sede Cerrito	1 mes de la firma de la OP

**2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos.

Para TODOS LOS RENGLONES: El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

**3. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar) o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

**4. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**5. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**8. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**9. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**10. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 y Oficinas Anexo Sede (Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 788, pisos 9no y 10mo) a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la responsable del área al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar); o al teléfono 4370-8500 int. 1011/1012/1604.

Coordinada la visita, se deberá concurrir con el certificado que se acompaña en el **apéndice I**, completado por los oferentes con los datos correspondientes, a fin de que el mismo sea suscripto por un representante del área de Obras y Mantenimiento designado para cada sede.

La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta

**11. Muestras:** Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de

verificar la calidad de los productos cotizados conforme lo establecido en la cláusula 3.3 “MUESTRA”, SECCION 3, ANEXO II del Pliego de las Especificaciones Técnica. La falta de presentación de muestra producirá el rechazo de la oferta

**12. Preadjudicación:** El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera administrativa del Tribunal; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

**13. Impugnaciones** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido (conf. Artículos 14.1 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**14. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017)..

**16. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**17. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**18. Retiro y entrega de los bienes:**

**i) Para el renglón 1:** El mobiliario se retira y entrega en la sede Anexo Diagonal del Tribunal sito en Av. Roque Sáenz Peña 788, piso 9, CABA.

**ii) Para el renglón 2:** El mobiliario se retira y entrega en la sede del Tribunal sito en la calle Cerrito 760, CABA.

El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega de los mobiliarios deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación a la oficina de Obras y Mantenimiento.

**19. Plazo de Entrega:**

**i) Para el renglón 1:** El plazo máximo de entrega será de 2 (dos) meses a partir de la suscripción de la orden de provisión.

**ii) Para el renglón 2:** El plazo máximo de entrega será de 1 (un) mes a partir de la suscripción de la orden de provisión.

**20. Fiscalización General de la Prestación:** El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

**21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, aplicará las multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, pudiendo además rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no realizar las entregas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción

- superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
  - c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017)

**23. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**24. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017).

**25. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**26. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de Entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**27. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019)

---

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**GENERALES Y PARTICULARES**  
**“TAPIZADO DE SILLAS Y SILLONES PARA EL TSJ”**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

**1.1. Objeto**

Retiro, provisión de insumos, acondicionamiento, retapizado de sillas y sillones del TSJ y entrega en la sede correspondiente.

**1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar lo indicado en el Objeto según lo detallado en la SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES

**SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES**

Se detalla a continuación el mobiliario al que se le deberá realizar los trabajos objeto de la presente contratación y las tareas a ejecutar en cada caso.

**2.1. Mobiliario**

**A. Sillón 1. Sala de Reuniones Diagonal / Cantidad: 4 (cuatro)**



**B. Sillón 2. Sala de Reuniones Diagonal / Cantidad: 10 (diez)**



**C. Sillón Vocalía / Cantidad: 2 (dos)**



**D. Silla Vocalía / Cantidad: 2 (dos)**



**E. Sillón 2 cuerpos Vocalía / Cantidad: 1 (uno)**



## **2.2. Tareas a realizar**

El Contratista deberá realizar todas las tareas que a continuación se detallan y todas aquellas que, aún sin estar mencionadas, sean necesarias para cumplir el Objeto del contrato. Para el cumplimiento en los plazos previstos el Contratista deberá afectar mano de obra, herramientas y materiales que sean necesarios.

### **A. Sillón Sala de Reuniones Diagonal**

1. Retiro de tapizado actual
2. Colocación de resortes helicoidales
3. Encolado.
4. Provisión y colocación de nuevo tapizado en tela gobelino o similar
5. Acondicionamiento general a fin de garantizar perfectas condiciones de uso

### **B. Sillón Sala de Reuniones Diagonal**

1. Retiro de tapizado actual
2. Colocación de resortes helicoidales
3. Encolado.
4. Provisión y colocación de nuevo tapizado en tela gobelino o similar
5. Acondicionamiento general a fin de garantizar perfectas condiciones de uso

### **C. Sillón Vocalía**

1. Retiro de tapizado actual
2. Provisión y colocación de nuevo tapizado en tela gobelino o similar
3. Acondicionamiento general a fin de garantizar perfectas condiciones de uso

### **D. Silla Vocalía**

1. Retiro de tapizado actual
2. Provisión y colocación de nuevo tapizado
  - a. Opción 1 tela gobelino o similar
  - b. Opción 2 cuero (NO ecocuero)
3. Acondicionamiento general a fin de garantizar perfectas condiciones de uso

### **E. Sillón 2 cuerpos Vocalía**

1. Retiro de tapizado actual
2. Modificación del respaldo dejando el cabezal recto
3. Provisión y colocación de nuevo tapizado en cuero (NO ecocuero) con tachas (cuyas precisiones se darán frente al sillón en la visita de obra)
4. Acondicionamiento general a fin de garantizar perfectas condiciones de uso

- La información provista no libera a los Oferentes de la obligación de realizar un relevamiento propio durante la visita de obra para verificar las características particulares de cada trabajo a fin de efectuar la cotización correspondiente, no pudiendo alegar luego diferencias con lo ofertado.

## **SECCIÓN 3: PARTICULARES**

### **3.1. Retiro / Entrega / Embalaje**

Los ítems A y B se retiran y entregan en la sede Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788 – 9º Piso - CABA)

Los ítems C, D y E se retiran y entregan en la sede Cerrito (Cerrito 760 - CABA).

Al momento del retiro de los elementos para su trabajo en taller se dejará constancia mediante remito entregado al Área de OyM. Se dará cumplimiento a la Acordada N°1/2018.

Al momento de la entrega se firmará su recepción “sujeto a revisión” hasta tanto el Área de OyM verifique que se encuentren en perfectas condiciones. El día y horario de entrega será a coordinar entre el Contratista y el Área de OyM.

Los ítems C, D y E deberán entregarse terminados en un plazo máximo de 1 (uno) mes desde la firma del contrato.

Los ítems A y B deberán entregarse terminados en un plazo máximo de 2 (dos) meses desde la firma del contrato.

Los materiales se enviarán a cada sede convenientemente embalados para evitar posibles roturas o daños en el traslado y rotulados, identificados según itemizado del presente Pliego.

### **3.2. Normativas vigentes**

- El Contratista deberá cumplir las normativas en vigencia para el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en relación a la carga y descarga de los sillones en vereda y su traslado al interior del edificio y se hará directamente responsable por toda infracción cometida.

### **3.3. Muestras**

Los Oferentes deberán, al momento de la presentación de las ofertas, presentar muestras de las telas y cueros a utilizar con distintas opciones de color y diseños para la aprobación por parte del TSJ.

Las opciones propuestas para los sillones de la sede Diagonal deberán ofrecer diseños combinados entre sí.

Todas las opciones propuestas deberán ser de primera marca y la mejor calidad en su clase.

Las muestras permanecerán en poder del Área de Obras y Mantenimiento hasta el momento de la finalización del contrato.

### **3.4. Garantía de calidad**

El Proveedor garantizará la calidad de la Provisión ejecutada conforme a las muestras presentadas y aceptadas.

Plazo Garantía de un (1) año contra todo defecto del trabajo de retapizado y materiales, a partir de la

entrega definitiva de los mismos.

#### **SECCIÓN 4: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)



